

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0018-00.

DEMANDANTE: MARÍA ELENA GARZÓN TORRES Y OTROS.

DEMANDADOS: PABLO HELI ROJAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Téngase en cuenta que se surtió en debida forma el emplazamiento de la parte demandada y de personas indeterminadas, así mismo, se encuentra registrada la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de la demanda y que se acreditó la instalación de la valla a que hace referencia el artículo 375 del Código General del Proceso.

Para continuar con el proceso por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.

143